Certificación No. 078

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **EVERELIS PINEDO SOTO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.957.076 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.7905661 del 22 de mayo de 2025.

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para realizar labores de acondicionamiento físico entrenamiento deportivo y dirección de la seleccionado de futbol masculino de los servidores públicos del SENA Regional Guajira.

Plazo de ejecución: Siete (07) Meses y tres (03) días.

Fecha de Inicio de Ejecución: 28 de mayo de 2025.

Fecha de Terminación de Contrato: 31 de diciembre de 2025**.**

Obligaciones Específicas del Contrato:

2.2.1. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física y el deporte como habito de salud y mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios.
2.2.2. Entrenar a los funcionarios de la Regional Guajira, que se inscriban para practicar la modalidad de fútbol.
2.2.3. Realizar acompañamiento a los funcionarios cuando asistan y representen a la Regional en los diferentes Encuentros Nacionales, Empresariales, Regionales y demás.
2.2.4. Promover acciones que incentiven y optimicen el uso de los escenarios deportivos con que cuente la Entidad por parte de los funcionarios y su grupo familiar.
2.2.5. Contribuir al mantenimiento físico y mental de los servidores públicos que participen en las actividades recreativas, programadas y realizadas por la Entidad.
2.2.6. Participar y apoyar las integraciones recreativas para la familia de los servidores públicos de la Entidad.
2.2.7. Promover y apoyar la participación del grupo familiar de los servidores públicos del SENA en las vacaciones recreativas, y demás actividades.
2.2.8. Las demás que le sean asignadas para el normal desarrollo del objeto contractual.

Certificación No. 078

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 05 días del mes de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL

Linda De Jesús Tromp Villarreal
Regional Guajira/ Directora Regional

Proyecto: Eduard Benjumea
Cargo: Auxiliar Grado 1 – Despacho Regional
Reviso: Eduard Benjumea
Cargo: Auxiliar Grado 1 – Despacho Regional

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CERTIFICA QUE:

Que el(a) señor(a) EVERELIS FRANCISCO PINEDO SOTO. Identificado(a) con cedula de ciudadanía NO 17957076. Expedida en Fonseca – La Guajira, suscribió con la administración municipal de Fonseca los siguientes contratos de prestación de servicios.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como enlace para brindar acompañamiento, posicionamiento y liderazgo deportivo del municipio de Fonseca

CARGO: Coordinador de deportes municipal de Fonseca

Que el tiempo de vinculación se encuentra vinculado desde el 8 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre del 2025.

Obligaciones:

Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:

1. Apoyar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte la recreación como habito de salud.

2. Apoyar el fomento a las escuelas deportivas, formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

3. Promocionar el reconocimiento público a los deportistas de alta figuración y rendimiento que representen a nuestro municipio en los eventos deportivos.

4. Apoyar la implementación de las políticas para el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, de la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y del aprovechamiento y el tiempo libre.

5. Apoyar los programas recreativos y deportivos en desarrollo del derecho constitucional que le asiste a todas las personas para la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

6. Fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas.

7. Ejecutar el Plan Municipal del Deporte, la Recreación, la Educación Física, la Actividad Física y el aprovechamiento del tiempo libre.

8. Coadyuvar en la creación de estrategias para garantizar la formación y apoyo integral a los deportistas y la actividad deportiva, en todas las áreas, en el Municipio de Fonseca.

9. Fomentar el ejercicio del deporte en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas en pro de la formación de las personas y la preservación del desarrollo de una mejor salud en el ser humano.

10. Promocionar actividades recreativas e impulsar masivamente la práctica deportiva no competitiva prioritariamente para los niños, jóvenes y

adultos mayores.

11. Ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación para las personas con discapacidades.

12. Apoyar, en coordinación con otras entidades públicas y privadas, la formación de deportistas hacía los altos logros, en el municipio de Fonseca.

13. Rendir los informes periódicos de gestión que le sean solicitados por el alcalde, los entes de control y dependencias al interior de la administración municipal o autoridades competentes.

14. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato siempre que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato.

Se expide la presente certificación contractual a petición del interesado a los (7) días del mes de enero del 2026.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA

MARIA JOSE BRITO MENDOZA
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **EVERELIS PINEDO SOTO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.957.076 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.6058341 del 06 de marzo de 2024.

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para realizar labores de acondicionamiento físico entrenamiento deportivo y dirección de la seleccionado de futbol masculino de los servidores públicos del SENA Regional Guajira.

Plazo de ejecución: Ocho (08) meses.

Fecha de Inicio de Ejecución: 12 de marzo de 2024.

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de noviembre de 2024.

Término de Ejecución: del 12 de marzo al 12 de noviembre de 2024.

Obligaciones Específicas del Contrato:

2.2.1. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física y el deporte como habito de salud y mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios.

2.2.2. Entrenar a los funcionarios de la Regional Guajira, que se inscriban para practicar la modalidad de fútbol.

2.2.3. Realizar acompañamiento a los funcionarios cuando asistan y representen a la Regional en los diferentes Encuentros Nacionales, Empresariales, Regionales y demás.

2.2.4. Promover acciones que incentiven y optimicen el uso de los escenarios deportivos con que cuente la Entidad por parte de los funcionarios y su grupo familiar.

2.2.5. Contribuir al mantenimiento físico y mental de los servidores públicos que participen en las actividades recreativas, programadas y realizadas por la Entidad.

2.2.6. Participar y apoyar las integraciones recreativas para la familia de los servidores públicos de la Entidad.

2.2.7. Promover y apoyar la participación del grupo familiar de los servidores públicos del SENA en las vacaciones recreativas, y demás actividades.

2.2.8. Las demás que le sean asignadas para el normal desarrollo del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 07 días del mes de mayo de 2024.



Firmado digitalmente por LINDA DE JESUS TROMP VILLARREAL

Linda De Jesús Tromp Villarreal
Regional Guajira/ Directora Regional

Proyecto: Eduard Benjumea
Cargo: Auxiliar Grado 1 – Despacho Regional
Reviso: Eduard Benjumea
Cargo: Auxiliar Grado 1 – Despacho Regional

44 – 9524

No: 44-2-2023-006252

Fonseca, 16/11/2023 10:28:36 a. m.

Señor (a)
Everelis Pinedo Soto
Instructor: Sena
Tel. 3043786629
Fonseca – La Guajira

Asunto: Respuesta a petición Radicado No. 44-01-2023-004645 del 9 de noviembre de 2023.

Cordial saludo, apreciado (a) Everelis.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados al beneficio de los ciudadanos.

En atención a su comunicación a través de la cual solicita amablemente certificación laboral, nos permitimos informarle que adjunto a esta respuesta le hacemos llegar la certificación requerida con la relación de los contratos ejecutados con este Centro de formación.

Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia los requerimientos que nos presenta.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ANGELICA PATRICIA SANJUANELO MORAN

ANGELICA SANJUANELO MORAN
Subdirectora (E) Centro Agroempresarial y Acuícola Regional Guajira

Anexo: Dos (2) folios

NIS:2023-01-374008

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Cargo: Apoyo administrativo

Revisó: Gelga Salas
Cargo: Apoyo técnico Pedagógico

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **EVERELIS PINEDO SOTO,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.957.076 expedida en Fonseca, celebró con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –** SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha de Contrato: 4629828 del 20 de febrero de 2023

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira.

Plazo: Nueve (9) meses

Inicio de Ejecución: 20 de febrero de 2023

Término de Ejecución: 21 de noviembre de 2023

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de máximo ($36.153.000,00), los cuales el SENA pagará al contratista los honorarios pactados, por Mensualidades de ($**4.017.000,00**)

Obligaciones y Especificaciones de Contrato: 1. Ejecutar Formación Profesional Integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta regular del Centro Industrial y de Energías Alternativas en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine de acuerdo con lo establecido en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 o normatividad vigente. 2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro Industrial y de Energías Alternativas en el Plan Operativo 2023. 3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofia Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. 4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado. 5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje. 6. Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aprendices matriculados tales como: Ficha de matrícula; Fotocopia del documento de identidad legible, y demás requisitos definidos por la entidad cuando se ejecute programas de Formación Complementaria. 7. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación. 8. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices. 9. Participar en las actividades indicadas por el Centro Industrial y de Energías Alternativas para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 10. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico. 11. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad, la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro Industrial y de Energías Alternativas y evaluarlos en oportunidad de acuerdo con la calificación obtenida en el proceso de formación. 12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información -Sofia Plus - Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas definidas por la entidad. 13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación. 15. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada. 16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo. 17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente. 18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional vigente. 19. Entregar oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato concernientes con el tramite administrativos de pagos, presentando los informes mensuales relacionados con la ejecución del contrato y demás documentos soportes establecidos de acuerdo con la normatividad vigente. 20. Aplicar al proceso de certificación

por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 21. Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados. 22. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado. 23. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato. 24. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema SECOP II, a los Catorce (14) días del mes de noviembre de 2023.

Firmado digitalmente por ANGELICA PATRICIA SANJUANELO MORAN

ANGELICA PATRICIA SANJUANELO MORAN
Subdirectora (e) Centro Agroempresarial y Acuicola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Yoleydi Paola Peñaranda Quintana
Apoyo a la gestión de procesos documentales

MINISTERIO DEL TRABAJO

44 – 9524

Fonseca,

Señor (a)
Everelis Pinedo Soto
Instructor SENA
Calle 4 No. 20 - 58 barrio San Agustín
everpindepor@hotmail.com
Telefono.
Fonseca – La Guajira

Asunto: Respuesta a petición Radicado No. 1-2022-004383 del 11 de noviembre 2022.

Cordial saludo, apreciado (a) Everelis.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados al beneficio de los ciudadanos.

En atención a su comunicación a través de la cual solicita amablemente certificación laboral, nos permitimos informarle que adjunto a esta respuesta le hacemos llegar la certificación requerida con la relación de los contratos ejecutados con este Centro de formación.

Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia los requerimientos que nos presenta.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Carlos Enrique Pardo Andrade

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola
Regional Guajira

Anexo: Tres (3) folios
Copia:
Jhalier Barrios, jhbarrios@sena.edu.co; Encargado del seguimiento a comunicaciones.
NIS 2022-01-398070

Proyectó: Aminta Escudero González
Cargo: Técnica G02
Revisó: Enka Moreno
Cargo: Coordinadora Académica

MINISTERIO DEL TRABAJO

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EVERELI PINEDO SOTO,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.957.076 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.3473615 del 15 de febrero **de 2022**.

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando 960 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.

Plazo: Diez (10) meses.

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de febrero de 2022.

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre del 2022.

Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000)

Obligaciones Específicas:

1.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con lo establecido en la guía de desarrollo curricular GFPI-G-012 o normatividad vigente. **2.**Realizar y entregar informes de ejecución de la formación profesional integral cuando el centro de formación lo requiera, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.**Evaluar las evidencias de aprendizajes (desempeño, producto y conocimiento) consignadas dentro del portafolio de evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o físicas definidas por la entidad. **4.**Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aprendices matriculados en los programas de formación complementaria tales como: Ficha de matrícula, fotocopia del documento de identidad legible, y demás requisitos definidos por la entidad. **5.**Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información definido por la entidad para la Gestión Académica mediante las siguientes actividades: a) Verificar el estado de totalidad de los aprendices en el proceso de selección y matricula. b) Registrar juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, crear y asociar aprendices a las rutas de aprendizaje c) Comunicar al Coordinador Académico o supervisor de contrato sobre

anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. **6.**Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. **7.** Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados. **8.**Tramitar las cuentas de cobro en las fechas definidas por el Centro de Formación y de acuerdo con el plan de pagos, así como la entrega de los informes y soportes requeridos según la normatividad vigente. **9.**Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma en el caso que se encuentre vencido y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, en el informe de ejecución contractual antes de la terminación del contrato. **10.**Impartir Formación Profesional Integral en el área designada en sus diferentes modalidades y niveles con un alcance mínimo de 160 horas mensuales. **11.** Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, Manejo Secop II, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos); El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO, para lo cual deberá conocer apoyar y participar en las actividades propias del SIGA y del MIPG, velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 30 días del mes de noviembre del 2022

Firmado digitalmente por Carlos Enrique Pardo Andrade

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Aminta Escudero
Cargo: Técnica Grado 02 – C.A.A.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EVERELI PINEDO SOTO,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.957.076 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2271416 del 18 de Febrero del 2021

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando 960 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral, ejecutando así un total de 960, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Seis (6) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 18 de Febrero del 2021

Fecha de Terminación de Contrato: 19 de Septiembre del 2021

Valor: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($20.496.000)

Obligaciones Específicas:

1. Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 6. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 7. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus. 8. Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para

certificar habilidades pedagógicas. 9. Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. 10. Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019. 11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 28 días del mes de Julio del 2021

Firmado digitalmente por Carlos Enrique Pardo Andrade

CARLOS ENRIQUE PARDO ANDRADE
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuicola (E)
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 9. Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. 10. Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019. 11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente suscribió el siguiente contrato:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1892149 del 6 de Octubre del 2020

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando 960 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral, ejecutando así un total de 960, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Dos (2) meses y Seis (6) días

Fecha de Inicio de Ejecución: 6 de Octubre del 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 12 de Diciembre del 2021

Valor: OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($8.338.330)

Obligaciones Específicas:

1. Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 6. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 7. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus. 8. Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 9. Compromiso de capacitarse, durante el período de

duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. 10. Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019. 11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 20 días del mes de Enero del 2021

Firmado digitalmente por ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Fecha: 2021.01.20 19:45:01 -05'00'

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Aminta Escudero
Cargo: Técnica Grado 02 – C.A.A.

44.9524-101

No:44-2-2020-002252
14/07/2020 8:21:54 a. m.

Riohacha,

Señor
Everelis Pinedo Soto
Calle 4 No. 20 - 58 barrio San Agustín
everpindepor@hotmail.com
Fonseca – La Guajira

Asunto: Solicitud Certificación Laboral

Cordial Saludo:

De acuerdo a su solicitud No.44-1-2020-001846 de fecha 02 de Julio del 2020, estamos haciendo llegar la relación de los contratos desarrollados con este Centro de Formación.

Atentamente,

Ángel María Maestre Peralta
Subdirector Centro Agroempresarial y Acuícola

Anexo: Dos (2) hoja

Proyectó: Amilta Escudero

Cargo: Técnica Grado 02 – C.A.A.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EVERELI PINEDO SOTO,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.957.076 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.1421372 del 4 de Marzo del 2020

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando 960 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral, ejecutando así un total de 960, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Seis (6) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 4 de Marzo del 2020

Fecha de Terminación de Contrato: 3 de Septiembre del 2020

Valor: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($17.709.408)

Obligaciones Específicas:

1. Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. 5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la

unidad productiva. 6. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 7. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus. 8. Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 9. Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. 10. Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019. 11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 13 días del mes de Julio del 2020

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA

Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Amilta Escudero.

Certificación No. 119

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EVERELIS FRANCISCO PINEDO SOTO** Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.957.076 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 350 del 8 de Marzo de 2019

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral en el Área **DEPORTE** ejecutando así un total de 1080, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Nueve (09) meses

Fecha de Inicio de Ejecución: 8 de Marzo de 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 6 de Diciembre de 2019

Valor: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 24.838.362.00) MDA/CTE.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar Actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. 2. Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos 3. Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. 4. Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos.
5. Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. 6. Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. 7. Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus. 8. Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

habilidades pedagógicas. 9. Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2.
10. Compromiso de aplicar al proceso de certificación de las normas de competencias "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2019. 11. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 19 de Septiembre 2019.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Aminta Escudero.

Certificación No. I-0077

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL GUAJIRA.

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **EVERELIS FRANCISCO PINEDO SOTO** Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.957.076 de Fonseca, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: 0108 del 22 de Enero de 2018

Objeto: Contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria del Fondo de la Industria de la Construcción "FIC", ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Alcance del Objeto:** El instructor deberá impartir Formación Profesional Integral en el Área **CULTURA FISICA** ejecutando así un total de **1680** horas, durante la vigencia del presente contrato.

Plazo: Diez (10) meses y Quince (15) dias

Fecha de Inicio de Ejecución: 1 de Febrero de 2018

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de Noviembre 2018

Valor:TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS. ($ 24.114.987.oo)

Obligaciones Específicas:

a) Realizar actividades de Formación y tutorías para la ejecución y consolidación de los proyectos productivos. b) Elaborar y aplicar el proyecto de formación, guías de aprendizaje, de instrumentos de evaluación con técnicas didácticas activas para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, según formatos establecidos. c) Entregar los reportes mensuales estadísticos y registros inherentes al proceso formativo y productivo de los proyectos en ejecución. d) Entregar el plan de ejecución mensual y avances de los proyectos. e) Acompañar la formalización de la forma asociativa que adopten para la explotación de la unidad productiva. f) Presentar un plan de estrategias de fortalecimiento que permitan la sostenibilidad de los proyectos productivos ejecutados. g) Mantener los registros en forma oportuna en el aplicativo Sofía Plus. h) Compromiso de aplicar, durante el período de duración del contrato, al proceso de Certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

pedagógicas. i) Compromiso de capacitarse, durante el período de duración del contrato, en el idioma Inglés y aplicar a la certificación como mínimo del nivel A2. j) Compromiso

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 4 de Diciembre 2018.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Aminta Escudero.
Revisó: Clara Vargas.

No. 109

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA

CERTIFICA:

Que el señor **EVERELIS FRANCISCO PINEDO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.957.076 expedida en Fonseca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA los siguientes contratos de prestación de servicios personales, regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

- **No. Del Contrato:** 0366 del 01 de Marzo de 2017.
- **Objeto:** Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, de un (1) profesional que se desempeñe como instructor en el área de Cultura Física, en los programas de formación titulada y complementaria de la programación regular, ejecutando 1140 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Guajira.
- **Fecha de Inicio:** 01 de Marzo de 2017
- **Término de Ejecución:** El término pactado fue de Nueve (09) meses y Quince (15) días, sin exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2017, y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicado en este contrato.
- **Cesión:** No fue cedido
- **Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de máximo de Veinticuatro Millones Setecientos Trece Mil Trescientos Diez Pesos M/cte ($24.713.310.oo).

Adicionalmente suscribió en vigencias anteriores:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 124 de 2009, del 24 de marzo al 23 de diciembre de 2009, por nueve (9) meses, cuyo objeto contractual es prestar servicios personales como Orientador de Recreación y Deportes, para el desarrollo de las actividades propuestas en Plan de Bienestar de Alumnos, vigencia 2009, en el Centro Agroempresarial y Acuícola. Valor del contrato $7.650.000.00.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0155 de 2010, del 29 de enero al 28 de diciembre de 2010, por once (11) meses, cuyo objeto contractual es prestar los servicios personales de carácter temporal como Orientador de Recreación y Deportes, para el desarrollo de las propuestas en el Plan de Bienestar de Alumnos, en el Centro Agroempresarial y Acuícola. Valor total del Contrato $12.914.000,00.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 000074 del 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 23 de febrero al 30 de junio de 2011, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como Orientador de Recreación y Deportes para desarrollar las actividades propuestas en el plan de bienestar alumnos en el Centro Agroempresarial y acuícola, por un valor total de $5.271.556,00
- Contrato de Prestación de Servicios No. 000388 del 2011, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios desde el 12 de julio al 26 de diciembre de 2011, por cinco (5) meses y quince (15) días, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios personales como orientador de recreación y deportes para desarrollar las actividades propuestas en el plan de bienestar alumnos en el Centro Agroempresarial y acuícola, por un valor total de $6.876.271,00.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 000078 de 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 30 de enero al 29 de junio de 2012, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios profesionales de carácter temporal

como Orientador de Recreación y Deportes, para el desarrollo de las actividades propuestas en el Plan de Bienestar de Alumnos, en el Centro Agroempresarial y Acuícola, por un valor total de $13.750.000,00 con honorarios mensuales de $2.750.000,00.

- Contrato de Prestación de Servicios No. 000438 de 2012, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 4 de julio al 18 de diciembre de 2012, cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Orientador de Recreación y Deportes, para el desarrollo de las actividades propuestas en el Plan de Bienestar de Alumnos, en el Centro Agroempresarial y Acuícola, por un valor total de $15.125.000,00 con honorarios mensuales de $2.750.000,00.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0274 de 2013, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 15 de Marzo al 31 de diciembre de 2013, cuyo objeto contractual fue la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Orientador de Recreación y Deportes, para el desarrollo de las actividades propuestas en el Plan de Bienestar de Alumnos, en el Centro Agroempresarial y Acuícola, por un valor total de $20.416.660,00 con honorarios mensuales de $2.311.320,00.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0203 de 2014, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 23 de Enero al 13 de Diciembre de 2014, cuyo objeto contractual fue Prestar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) profesional para que se desempeñen como instructor contratista en el área de Cultura Física por periodos fijos, en la programación regular, ejecutando un total de 1.252 horas durante la vigencia del contrato, directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en los municipios del Departamento de la Guajira, por un valor total de $24.838.115,00 con unos honorarios mensuales de $2.380.650,00.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0220 de 2015, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 2 de Febrero al 13 de Diciembre de 2015, cuyo objeto contractual fue Prestar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) profesional para que se desempeñen como instructor contratista en el área de Cultura Física por periodos fijos, en la programación regular, ejecutando un total de 1.248 horas durante la vigencia del contrato, directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en los municipios del Departamento de la Guajira, por un valor total de $25.501.528,00 con unos honorarios mensuales de $2.205.420,00.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 0229 de 2016, regulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, desde el 11 de Febrero al 15 de Diciembre de 2016, cuyo objeto contractual fue Prestar los servicios personales de carácter temporal de Un (1) profesional para que se desempeñen como instructor contratista en el área de Cultura Física por periodos fijos, en la programación regular, ejecutando un total de 1.627 horas durante la vigencia del contrato, directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en los municipios del Departamento de la Guajira, por un valor total de $34.236.342,00 con unos honorarios mensuales de $3.367.509,00.

- Se expide en Riohacha a los Siete (07) días del mes de Julio de 2017, a solicitud de la interesada.

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA

- Vo.Bo. Centro Agroempresarial y Acuícola
- Proyectó: Aminta Escudero IP 53575

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339698

CEOTES

Corporación Educativa Ocupacional Técnica Empresarial Sistematizada
Aprobación oficial según Resolución No. 200 de marzo 10 de 2009 S. E. D. y 0872 del 15 de julio de 2016.
Nit. 0900107644 - 9
Dir: Institución Educativa Paulo VI, sede: Lorenzo Solano Pelaez
Correo Electrónico ceotesbarrancas@hotmail.com
Cel: 316 4739387 - 3103537836
Fijo: 7765257
Barrancas – La Guajira

CONSTANCIA LABORAL

EL SUSCRITO DIRECTOR

HACE CONSTAR:

Que, **EVERELIS FRANCISCO PINEDO SOTIO,** identificado con el documento de identidad C.C. No. 17.957.077 expedida en Fonseca, La Guajira, prestó sus servicios como docente en el área de Recreación y Deportes.

Que el tiempo de vinculación se encuentra comprendido desde enero 22 de septiembre de 2010 hasta el 16 de septiembre de 2017.

Que la Corporación se encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones del antes mencionado

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para mayor constancia se firma y sella en el municipio de Barrancas, La Guajira a los 26 días del mes de enero de 2018.

HECTOR RAFAEL ROMERO ZARATE
Director Suc. Barrancas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
COLEGIO GIMNASIO BILINGÜE MODERNO
BARRANCAS – LA GUAJIRA
Calle 10 No. 14 – 111. Tel. 7749169.
NIT: 900032037-4

Los suscritos Rector y Secretaria del Colegio GIMNASIO BILINGÜE MODERNO De Barrancas. Aprobado para los niveles de Educación Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional mediante la resolución Nº 902 del 30 de Julio del año 2007 emanada en la Gobernación del Departamento de la Guajira.

CERTIFICA:

Que el Señor: **EVERELIS PINEDO SOTO,** Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.957.076 expedida en Fonseca, prestó sus servicios en esta Institución, con un contrato de prestación de servicio, desempeñando el cargo de Docente de EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE. En la correspondiente fecha:
Febrero hasta Junio del 2009

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de 2016.

MOISY BERARDINELLI C.
Rectora

CELIA SOFIA MEJIA C.
Secretaria

GIMNASIO BILINGÜE
MODERNO
NIT. 900032037 - 4
BARRANCAS - LA GUAJIRA

Colegio Comfamiliar de La Guajira No.1

Comfaguajira
NIT. 892115006-5

Resolución No. 720 del 25 de Oct. de 1996 en Educación Pre-Escolar y Básica Primaria.
Resolución No. 1765 del 30 de Nov. de 1994 en Educación Básica Secundaria, Media Academica.
Emanada de La Secretaría de Educación Departamental de La Guajira.

NID DANE No. 344078001055
NIT. 825 002.094-4

EL RECTOR DEL COLEGIO

HACE CONSTAR

Que **EVERELIS FRANCISCO PINEDO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No.17.957.076 expedida en Fonseca (La Guajira), laboró en esta institución desempeñando el cargo de Docente de Tiempo Completo en el área de Educación Física, Educación Básica Primaria durante el tiempo comprendido:

1 de Marzo al 30 de Noviembre de 2007
1 de febrero al 30 de Noviembre de 2008
1 de febrero al 30 de Noviembre del 2010

Se expide la presente a solicitud del interesado.

Dado en Hatonuevo, La Guajira, 18 de enero de 2011.

Esp. ALVARO AMAYA SARDOTH
Rector

COLEGIO COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA No. 1
RECTORIA
Hatonuevo

República de Colombia
Departamento de La Guajira
Intitución Educativa
AGROPECUARIA DE FONSECA
Carrera Nacional Salida a Valledupar
Tel: (5) - 7756006 Fonseca -La Guajira

Con licencia de fundamento en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Medida Técnica, según Decreto número 262 del 5 de Noviembre del año 2002 emanada de la Gobernación Departamental de la Guajira
NIT. 892.115.013-7 DANE 144279000635

LA PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE FONSECA (LA GUAJIRA)

HACE CONSTAR:

Que, el Licenciado: EVERELIS FRANCISO PINEDO SOTO, identificado con la cédula de N° 17.957.076 expedida en Fonseca (la Guajira), colaboró como DOCENTE EN EL AREA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES, en esta Institución Educativa en las Sedes MARILUZ ALVAREZ DE ROMERO E INSTITUCION AGRICOLA durante los años 2006 al 2009.

Durante el tiempo en que permaneció colaborando lo hizo con mucha responsabilidad, honestidad y compromiso institucional.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los 14 días del mes de enero de 2013.

Lic. ZULEMA PERALTA VASQUEZ
C.C. 26.995.300 Fonseca
Pagadora

SECRETARIA DE EDUCACIÒN

Carrera 15 No. 21-75
Teléfono 7756268
Fonseca – La Guajira
Corr. Elc: I _ EPM@yahoo.es

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ERNESTO PARODI MEDINA
Aprobado por Decreto No. 262 de 5 de noviembre de 2002
Dane 244279001008 – Código 087627 – Nit 825002715-1

Fonseca, 22 de enero de 2008

EL RECTOR Y LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL AREA

HACEN CONSTAR:

Que EVERELIS PINEDO SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.957.076 laboró en esta institución como docente en el área de educación Física, en la Sede Calixto Maestre Jornada de la tarde, en la básica primaria.

Que el señor antes mencionado laboró durante el año escolar 2007.

Se expide a solicitud del interesado.

Esp. JOSE ALBERTO VELASQUEZ ROMERO
C.C. N° 5.159.727 de Fonseca

Lic. IRINA ECHAVARRIA C.
C.C. No. 40.797.854 de Villanueva

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CLUB RECREATIVO DE LOS TRABAJADORES DEL CERREJON FOINTER CLUB

HACE CONSTAR

Que el señor ***EVERELIS FRANCISCO PINEDO SOTO****, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.957.076 expedida en Fonseca, prestó sus servicios en esta entidad como* ***Coordinador de Deportes,*** *desde el primero (1) de Febrero de 2007 al diecinueve (19) de Diciembre de 2008, cuyas funciones fueron:*

Establecer estrategias y desarrollar planes para la coordinación de actividades deportivas a desarrollarse en el Club.

Asegurar que la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sirvan de estrategia para la integración de los afiliados y sus familias.

Gestionar la consecución de implementos deportivos para las diferentes disciplinas deportivas.

Promover los programas de la coordinación de deporte y la recreación en los diferentes escenarios de todas las comunas, a través de los gestores.

Apoyar el desarrollo de programas de deporte.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de 2016.

Atentamente

RICHAR A. PEÑARANDA B.
C.C. No.17.955.115 de Fonseca
Presidente, Comité Ejecutivo
FOINTER CLUB